

JOSE MARIA BORJA GALLIGOS

ENE90 000001

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-89265
DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO

QUE el 28 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Tercero del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de ALPER C. LTDA ;

QUE el señor doctor Esteban Perez Arteta en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jose Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobacion de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. 890658 de 23 de junio de 1989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1.806 de 19 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de ALPER C. LTDA por S/ 600 000,00 con lo que asciende a S/ 700 000,00, dividido en 700 participaciones de S/ 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura publica;

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Tercero del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 delCodigo de Comercio.

ENE 90 1989

ALTER C. LIDA

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 4 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO - vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 21 SET. 1989

~~DR. JOSE MARIA DORTA GALLEGOS~~

~~ESTM~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2392 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL REGISTRADOR.**



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO